



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES).- Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. El **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, con reconocimiento constitucional, representado legalmente por el Lic. Javier Jorge Loayza Amaya, con Cédula de Identidad N° 3434102, expedida en La Paz, designado mediante Resolución Ministerial MDPyEP N° 279.2020 de 10 de noviembre de 2020, en su calidad de Director General de Asuntos Administrativos, quien está debidamente delegado para la firma del presente Convenio, en mérito a la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 084.2021 de 14 de junio de 2021, con domicilio en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1260, Esq. Calle Oruro, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Pisos 16, 17 y 20, Zona Central de la ciudad de La Paz, quien en adelante y para fines del presente Convenio, se denominará: **MINISTERIO**.
- b. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, con reconocimiento constitucional, representada por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, mezanine, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria - **DISU**, como unidad ejecutora, representada por su Director, Lic. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/21 de 12 de julio de 2021, quienes, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.

Ambas instituciones, de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (MARCO LEGAL).-

El artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que "...Las Universidades Públicas son Autónomas e Iguales en Jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio, presupuestos anuales, y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines, sostener y perfeccionar sus institutos y facultades...".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.

El artículo 4 del mismo Decreto Supremo establece que las Entidades Públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas o con los estudiantes, según corresponda.

El Reglamento Interno de Pasantías Profesionales, Universitarias y de Trabajos Dirigidos, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 245.2012 de 28 de diciembre de 2012, tiene el propósito de



establecer, normar y regular las relaciones entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), y las personas que desarrollen actividades de pasantías y/o modalidades de graduación.

Por su parte, la **UMSS**, es una institución Educación Superior dedicada a la formación académica de profesionales eficaces y competentes que respondan a los requerimientos, necesidades y exigencias del mercado laboral, contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestro país.

En razón a lo expuesto, las **PARTES** consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos a través de la asistencia mutua.

TERCERA: (OBJETO).-

El presente Convenio, tiene por objeto lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, en cuanto a la formación profesional, fortalecimiento institucional, interacción social e investigación, permitiendo que los estudiantes destacados de todas las carreras de la **UMSS** realicen Pasantías (Prácticas Preprofesionales), y para aquellos que concluyeron el plan de estudios, desarrollen sus Modalidades de Graduación, de acuerdo a normativa vigente, en las diferentes Unidades Organizacionales que componen el **MINISTERIO**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su Carrera.

CUARTA: (ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y DURACIÓN).-

4.1. Las actividades a desarrollarse motivo del Convenio son:

- a. **Pasantía (Práctica Preprofesional)**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su Carrera Profesional.
- b. **Trabajo Dirigido, Internado, Internado Rotatorio, Proyectos de Grado, Tesis de Grado y otros reconocidos por normativa**, son **Modalidades de Graduación** para el estudiante que ha culminado el pènsum de materias, consiste en un trabajo práctico evaluado y supervisado por la institución, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, la formulación de proyectos o programas de modernización y plantear soluciones a problemáticas específicas; sujeto a reglamentación especial por parte de la **UMSS**.

4.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, será la siguiente:

- a. La **Pasantía (Práctica Preprofesional)**, variará según su naturaleza, a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos del **MINISTERIO**; su duración, la jornada laboral, así como las características de las actividades a desarrollar, estará sujeta a la reglamentación interna del **MINISTERIO**, teniendo en cuenta que el practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario fijado y supervisado por el **MINISTERIO**.

El **MINISTERIO**, se reserva el derecho a suspender o cesar unilateralmente la pasantía en ejecución por causas debidamente justificadas.

- b. En las **Modalidades de Graduación de Trabajo Dirigido, Internado, Internado Rotatorio, Proyectos de Grado y otros reconocidos**, el término de duración y características de desarrollo, será la establecida en el Reglamento de Modalidades de Graduación del Pregrado de la **UMSS**, así como en el reglamento del



MINISTERIO; por lo cual, los postulantes designados, únicamente permanecerán en su cargo ese tiempo, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de que se haga extensiva a un mayor número de estudiantes que cumplan los requisitos señalados conforme el reglamento universitario.

El **MINISTERIO**, se reserva el derecho a suspender o cesar unilateralmente el Trabajo Dirigido en ejecución por causas debidamente justificadas.

QUINTA: (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES).-

El procedimiento de selección de los postulantes a Pasantías (Práctica Preprofesional) y Modalidad de Graduación, será el siguiente:

5.1. El **MINISTERIO**, enviará su solicitud escrita a la **UMSS**, sobre la base de los requerimientos del Director General de Asuntos Administrativos, para que, a través de ésta, se solicite a la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU de la **UMSS**, la selección del número de estudiantes correspondientes, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a. Número de plazas disponibles para las Pasantías (Práctica Preprofesional) y Modalidades de Graduación.
- b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- c. Requisitos (nivel académico mínimo requerido para las tareas y otros exigidos por normativa interna).
- d. El tiempo de duración conforme a reglamentación interna y el presente Convenio.
- e. El plazo para la presentación de las postulaciones.

5.2. La **UMSS**, mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU socializará la solicitud al interior de las carreras respectivas y, enviará la respuesta oficial al **MINISTERIO** con la documentación requerida de los estudiantes interesados.

Posteriormente a ello, el **MINISTERIO**, realizará el proceso de selección de manera interna, cuyo resultado informará a la **UMSS** de manera inmediata.

5.3. El Estudiante de la **UMSS** que de forma directa postulara ante el **MINISTERIO**, (exista o no una convocatoria de incorporación), lo hará mediante una nota de intención de incorporación a la Pasantía (Práctica Preprofesional) o Modalidad de Graduación, determinando el área de conocimientos de su carrera profesional, adjuntando su hoja de vida debidamente documentada; a este efecto, el **MINISTERIO** decidirá la viabilidad de la solicitud, que de ser aceptada, informará a la Dirección de Interacción Social Universitaria de la **UMSS** para su seguimiento respectivo.

SEXTA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES).-

6.1. Del **MINISTERIO**:

- a. Seleccionar a los postulantes y designarlos en sus diferentes reparticiones de acuerdo a las necesidades y requerimientos de sus unidades.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Designar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento y cumplimiento de compromisos.
- d. Suscribir con cada estudiante un Convenio Individual en el que se especifiquen su horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto.

- e. Extender, a través del tutor institucional, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria su Pasantía (Práctica Preprofesional) o Modalidad de Graduación.
- f. Entregar a través del Área de Recursos Humanos, el Certificado de Conclusión de Pasantía (Práctica Preprofesional) o Modalidad de Graduación; así como emitir los informes solicitados a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Facilitar el acceso a información disponible del **MINISTERIO**, para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, siempre que su otorgación esté permitida por Ley, previo cumplimiento de las formalidades.
- h. Cesar el Convenio Individual a los estudiantes que incurran en faltas disciplinarias.

6.2. De la **UMSS**:

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes del **MINISTERIO**.
- b. Realizar procesos de selección, de acuerdo a sus normas y reglamentos internos para nominar a los estudiantes idóneos, para realizar Pasantía (Práctica Preprofesional) y Modalidades de Graduación.
- c. Designar tutores en sus carreras respectivas para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el **MINISTERIO**, de acuerdo a reglamento universitario vigente.
- d. Guardar confidencialidad sobre información del **MINISTERIO**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa, bajo sanción de dejarse sin efecto el Convenio.
- e. Facilitar al **MINISTERIO** el acceso a información que su otorgación esté permitida por Ley y normativa vigente.
- f. Proporcionar a los responsables del **MINISTERIO** el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
- g. Otorgar descuentos en los programas de Posgrado a los funcionarios administrativos del **MINISTERIO**, conforme a normativa vigente.
- h. Posibilitar que el **MINISTERIO** pueda utilizar la infraestructura académica de la **UMSS**, para realizar eventos y actividades académicas como seminarios, conferencias, cursos y capacitaciones en forma conjunta.

SÉPTIMA: (NATURALEZA DEL CONVENIO).-

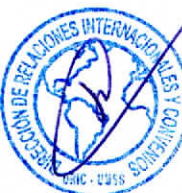
El presente Convenio que se suscribe, no está sujeto a normas laborales vigentes, por lo tanto, no genera relación de dependencia obrero patronal entre el **MINISTERIO** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de Pasantía (Práctica Preprofesional) y Trabajo Dirigido (Modalidad de Graduación); en consecuencia, ninguna de las actividades que se realicen representará erogación económica a las **PARTES**.

OCTAVA: (INCENTIVO ECONÓMICO).-

El **MINISTERIO**, podrá otorgar a los estudiantes estipendios para cubrir gastos de transporte y refrigerio de estos, de acuerdo a disponibilidad financiera.

NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).-

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



DÉCIMA: (DOMICILIO DE LAS PARTES Y COORDINADORES).-

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las **PARTES** efectúe en relación al Convenio, deberá ser por escrito en los siguientes domicilios:

Del MINISTERIO :	De la UMSS :
Dirección: Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 16 ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz de la ciudad de La Paz. Teléfono: (591-2) 2184444, Fax: 2316942 La Paz, Bolivia.	Dirección: Av. Ballivian, esquina calle Reza, N° 591., edificio Rectorado UMSS, mezanine. Teléfono: (591) 4 4524768; (591) 4 4251878 Cochabamba, Bolivia.

Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Director General de Asuntos Administrativos, por parte del **MINISTERIO**; y, el Director de Interacción Social Universitaria, por la **UMSS**.

DÉCIMA PRIMERA: (PLAZO DE VIGENCIA).-

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera la misma, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIONES).-

El Convenio, podrá ser modificado por consentimiento de las **PARTES** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

DÉCIMA TERCERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).-

El Convenio, podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por mutuo acuerdo de **PARTES**.
- Por cumplimiento del plazo establecido.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con un (1) mes de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución, continuarán hasta su conclusión.

DÉCIMA CUARTA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).-

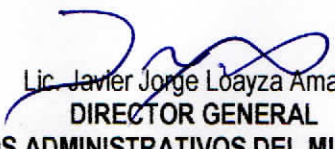
Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las **PARTES**, se procederá con su resolución.



DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD).-

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, 18 JUL. 2022


Lic. Javier Jorge Loayza Amaya
DIRECTOR GENERAL
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA
PLURAL


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Lic. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMÓN


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

